

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**3679** Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda de 24 de febrero de 1988, de delegación de determinadas competencias del Consejero en los titulares de los centros directivos de la Consejería.

Advertido error en el texto de la Orden referida, publicada en el B.O.R.M. n.º 58 de 3 de marzo de 1988, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 1 apartado h), donde dice: «... y conceder licencias al personal del Departamento hasta un máximo de 10 días, ...», debe decir: «... y conceder licencias al personal del Departamento por un período superior a 10 días, ...».

Murcia, 13 de abril de 1988.—El Secretario General, Fco. Javier Andújar Meroño.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3671** ORDEN 15 de abril de 1988, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El Decreto Regional 80/1987 de 15 de octubre modifica la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, adscribiendo a sus órganos superiores y centros directivos los servicios y secciones necesarios para el ejercicio de su competencia.

Por Decreto Regional 32/88 de 3 de marzo, se adapta la estructura orgánica de la Consejería a lo establecido en la Ley 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En las disposiciones finales de ambos se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para su desarrollo.

En su virtud,

**DISPONGO:**

#### Artículo primero

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas queda configurada en los niveles organizativos y jerárquicos que a continuación se relacionan:

#### Artículo segundo

La Secretaría General queda constituida por las siguientes unidades:

A. Vicesecretaría, que a su vez de compone de:

1. Servicio Jurídico Administrativo.
  - 1.1. Sección de recursos e informes.
    - 1.1.1. Negociado de Régimen Normativo e Informes.
    - 1.1.2. Negociado de recursos.
  - 1.2. Sección de Personal y Asuntos Generales.
    - 1.2.1. Negociado de Personal I.
    - 1.2.2. Negociado de Personal II.
    - 1.2.3. Habilitación.

- 1.2.4. Negociado de Registro y Archivo.
2. Servicio de Contratación y Gestión Económica.

- 2.1. Sección de Contratación I.
  - 2.1.1. Negociado de Inversiones I.
  - 2.1.2. Negociado de Inversiones II.
- 2.2. Sección de Contratación II.
  - 2.2.1. Negociado de Contratación General I.
  - 2.2.2. Negociado de Contratación General II.
- 2.3. Sección de Finanzas.
  - 2.3.1. Negociado de Gestión Presupuestaria.
  - 2.3.2. Negociado de Tasas y otros Ingresos.
  - 2.3.3. Negociado de Administración Económica.

B. Unidad de Estadística, Presupuestos y Programación, dependiendo directamente de la Secretaría General, se compone de:

1. Sección de Estadística y Análisis Sectorial.
  - 1.1. Negociado de Estadística I.
  - 1.2. Negociado de Estadística II.
2. Sección de Coordinación Informática y Presupuestaria.
  - 2.1. Negociado de Desarrollo Informático.
  - 2.2. Negociado de Coordinación y Planificación Presupuestaria.
3. Sección de Documentación Técnica.
  - 3.1. Negociado de Fondo bibliográfico y Documentación Técnica.
  - 3.2. Negociado de Publicaciones.

#### Artículo tercero

Bajo la dependencia directa del Interventor Delegado existirá un negociado denominado de apoyo a la misma.

#### Artículo cuarto

La Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, que incluye una Subdirección General, queda estructurada en las siguientes unidades:

1. Servicio Jurídico Administrativo.
  - 1.1. Sección de Asuntos Generales.
    - 1.1.1. Negociado de Registro, Archivo y Asuntos Generales.
    - 1.1.2. Negociado de Programación e Inversiones.
  - 1.2. Sección de Normativa e Informes.
    - 1.2.1. Negociado de Recursos.
    - 1.2.2. Negociado Administrativo.
  - 1.3. Secretaría del Consejo Asesor Regional de Urbanismo.
    - 1.3.1. Negociado Administrativo del Consejo.
2. Servicio de Urbanismo.
  - 2.1. Sección de Planeamiento.
    - 2.1.1. Negociado Administrativo de Planeamiento.
    - 2.1.2. Negociado de Archivo y Planeamiento.
  - 2.2. Sección de Gestión y Cooperación.
    - 2.2.1. Negociado Administrativo de Gestión.
    - 2.2.2. Negociado de Informes.
  - 2.3. Sección de Disciplina Urbanística.
    - 2.3.1. Negociado de Inspección Técnica.
    - 2.3.2. Negociado Administrativo de Disciplina Urbanística.

- 2.4. Sección de Acción Urbanizadora.
  - 2.4.1. Negociado de Inversiones.
  - 2.4.2. Negociado Administrativo.
- 3. Servicio de Planificación Territorial.
  - 3.1. Sección de Coordinación Territorial.
    - 3.1.1. Negociado de Planificación.
    - 3.1.2. Negociado de Coordinación.
  - 3.2. Sección de Estudios y Documentación Territorial.
    - 3.2.1. Negociado de Administrativo.
    - 3.2.2. Negociado de Banco de Datos.
  - 3.3. Sección de Cooperación Técnica.
    - 3.3.1. Negociado de Cooperación.
- 4. Servicio de Cartografía.
  - 4.1. Sección de Topografía, Geodesia y Fotogrametría.
    - 4.1.1. Negociado de Producción Cartográfica.
    - 4.1.2. Negociado de Geodesia y Fotogrametría Terrestre.
    - 4.1.3. Negociado de Delineación Cartográfica.
  - 4.2. Sección de Sistemas Gráficos.
    - 4.2.1. Negociado de Cartografía Analítica.
  - 4.3. Sección de Explotación Cartográfica.
    - 4.3.1. Negociado de Documentación.
    - 4.3.2. Negociado de Reproducción Cartográfica.

#### Artículo quinto

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda que incluye una Subdirección General, queda estructurada en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Arquitectura.
  - 1.1. Sección de Normativa y Calidad de la Edificación.
    - 1.1.1. Negociado de Control de Calidad.
    - 1.1.2. Negociado de Fomento de la Calidad de la Edificación.
  - 1.2. Sección de Actuación en Patrimonio Arquitectónico.
    - 1.2.1. Negociado de Equipo Técnico.
    - 1.2.2. Negociado de Inversiones.
  - 1.3. Sección de Rehabilitación.
    - 1.3.1. Negociado de Informes Técnicos.
    - 1.3.2. Negociado Administrativo.
    - 1.3.3. Negociado de Vivienda Rural.
  - 1.4. Sección de Proyectos.
    - 1.4.1. Negociado Técnico.
    - 1.4.2. Negociado Administrativo.
- 2. Servicio de Vivienda de Promoción Privada.
  - 2.1. Sección de Viviendas de Protección Oficial.
    - 2.1.1. Negociado de Promoción de Viviendas de Protección Oficial.
    - 2.1.2. Negociado de Adquirentes de Viviendas de Protección Oficial.
  - 2.2. Sección de Normativa y Calidad de Vivienda.
    - 2.2.1. Negociado de Habitabilidad.
    - 2.2.2. Negociado de Expedientes Sancionadores.
  - 2.3. Sección de Informes Técnicos.

- 2.3.1. Negociado de Informes Técnicos.
- 2.3.2. Negociado Administrativo.
- 3. Servicio de Vivienda de Promoción Pública.
  - 3.1. Sección Administrativa.
    - 3.1.1. Negociado Administrativo.
    - 3.1.2. Negociado de Inversiones.
  - 3.2. Sección de Programación y Promoción.
    - 3.2.1. Negociado de Programación.
    - 3.2.2. Negociado de Gestión de Suelo e Inmuebles.
    - 3.2.3. Negociado de Promoción.
  - 3.3. Sección Técnica de Construcción y Conservación.
    - 3.3.1. Negociado de Construcción.
    - 3.3.2. Negociado de Conservación.
  - 3.4. Sección de Administración del Parque de Viviendas.
    - 3.4.1. Negociado de Administración del Parque Viviendas.
    - 3.4.2. Negociado de Gestión Económica.
- 4. Sección de Asuntos Generales.
  - 4.1. Negociado de Registro y Archivo.
  - 4.2. Negociado de Información.
- 5. Sección de Programación y Coordinación.
  - 5.1. Negociado de Presupuestos.
  - 5.2. Negociado de Coordinación.

#### Artículo sexto

La Dirección General de Transportes queda estructurada en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Planificación y Coordinación.
  - 1.1. Sección de Infraestructura.
    - 1.1.1. Negociado de Infraestructura I.
    - 1.1.2. Negociado de Infraestructura II.
  - 1.2. Sección de Planificación y Estudios.
    - 1.2.1. Negociado de Informática y Estadística.
    - 1.2.2. Negociado de Estudios y Coordinación Territorial.
  - 1.3. Sección de Asuntos Generales.
    - 1.3.1. Negociado de Registro, Información y Reclamaciones.
    - 1.3.2. Negociado de Administración Contable.
    - 1.3.3. Negociado de Formación en Materia de Transporte.
  - 1.4. Sección de Régimen Normativo e Informes.
    - 1.4.1. Negociado de Informes Jurídicos.
    - 1.4.2. Negociado de Desarrollo Normativo.
- 2. Servicio de Gestión e Inspección.
  - 2.1. Sección de Viajeros.
    - 2.1.1. Negociado de Transporte Discrecional y Uso Especial.
    - 2.1.2. Negociado de Concesiones.
  - 2.2. Sección de Mercancías y Actividades Complementarias.
    - 2.2.1. Negociado de Mercancías.
    - 2.2.2. Negociado de Actividades Complementarias.

- 2.3. Sección de Autorizaciones.
  - 2.3.1. Negociado de Transporte Público.
  - 2.3.2. Negociado de Transporte Privado.
- 2.5. Sección de Sanciones.
  - 2.5.1. Negociado de Tramitación de Expedientes.
  - 2.5.2. Negociado de Ejecución de Resoluciones.

#### Artículo séptimo

La Dirección General de Recursos Hidráulicos se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Planificación Hidráulica.
  - 1.1. Sección de Recursos de Planificación Hidráulica.
    - 1.1.1. Negociado de Evaluación de Recursos.
    - 1.1.2. Negociado de Aprovechamientos Superficiales.
  - 1.2. Sección de Recursos Subterráneos.
    - 1.2.1. Negociado de Hidrogeología.
    - 1.2.2. Negociado de Aprovechamientos Subterráneos.
- 2. Servicio de Obras Hidráulicas.
  - 2.1. Sección de Abastecimientos y Encauzamientos Areas Urbanas.
    - 2.1.1. Negociado de Abastecimientos.
    - 2.1.2. Negociado de Encauzamientos.
  - 2.2. Sección de Infraestructura Sanitaria.
    - 2.2.1. Negociado de Saneamiento.
    - 2.2.2. Negociado de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- 3. Sección Jurídico-Administrativa.
  - 3.1. Negociado de Registro y Asuntos Generales.
  - 3.2. Negociado de Gestión Administrativa.
- 4. Sección de Programación y Coordinación.
  - 4.1. Negociado de Seguimiento de Inversiones.
  - 4.2. Negociado de Programación de Inversiones.

#### Artículo octavo

La Dirección General de Carreteras y Puertos, que incluye una Subdirección General, queda estructurada en las siguientes unidades:

- 1. Zona Primera.
  - 1.1. Departamento de Proyectos y Construcción I.
    - 1.1.1. Unidad de Proyectos y Construcción 1.1.
    - 1.1.2. Unidad de Proyectos y Construcción 1.2.
- 2. Zona Segunda.
  - 2.1. Departamento de Proyectos y Construcción II.
    - 2.1.1. Unidad de Proyectos y Construcción 2.1.
    - 2.1.2. Unidad de Proyectos y Construcción 2.2.
- 3. Zona Tercera.
  - 3.1. Departamento de Proyectos y Construcción III.
    - 3.1.1. Unidad de Proyectos y Construcción 3.1.
    - 3.1.2. Unidad de Proyectos y Construcción 3.2.
  - 3.2. Departamento de Conservación y Explotación III.
    - 3.2.1. Unidad de Conservación y Explotación 3.1.
    - 3.2.2. Unidad de Conservación y Explotación 3.2.

- 4. Servicio de Puertos.
  - 4.1. Sección de Explotación.
    - 4.1.1. Negociado de Explotación.
    - 4.1.2. Negociado de Mantenimiento y Conservación.
  - 4.2. Sección de Proyectos y Construcción.
    - 4.2.1. Negociado de Obras y Proyectos 1.
    - 4.2.2. Negociado de Obras y Proyectos 2.
- 4.3. Sección Jurídico-Administrativa.
  - 4.3.1. Negociado de Contabilidad y Habilitación.
  - 4.3.2. Negociado de Administración.
- 5. Departamento de Tecnología y Planificación.
  - 5.1. Unidad de Aforos y Estadística.
  - 5.2. Jefe de Laboratorio.
  - 5.3. Jefe del Parque de Maquinaria.
- 6. Sección de Coordinación Administrativa.
  - 6.1. Negociado de Concesiones y Expropiaciones.
  - 6.2. Negociado de Inversiones.
  - 6.3. Negociado de Administración.
  - 6.4. Negociado de Gestión Económica.

#### Artículo noveno

Las Jefaturas de las distintas unidades administrativas, se proveerán de acuerdo con las normas que, con carácter general sean dictadas para toda la Comunidad Autónoma, y su provisión se sujetará en todo caso a las previsiones presupuestarias para cada ejercicio económico.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a la presente, y en concreto las Ordenes de 21 de enero de 1985 y 12 de marzo de 1986, que desarrollaba la anterior estructura orgánica.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

#### 3637 Corrección de errores de la Orden de 9 de marzo de 1988, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre subvenciones de alquileres de viviendas de promoción pública.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 72, de 28 de marzo de 1988, páginas 1351 y 1352, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el cuadro de porcentajes del n.º 2 del artículo 2.º, donde dice: «Miembros Ing. Unidad Familiar Anuales», debe decir: «Ingresos Unidad Familiar Anuales».

En el artículo 6, primer párrafo, línea primera, donde dice: «Instruido el expediente...», debe decir: «1. Instruido el expediente...».

En Murcia a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero, José Salvador Fuentes Zorita.